

el derecho de los accionistas a obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que van a someterse a aprobación y el informe de los Auditores de Cuentas.

Salvaterra de Miño, 1 de julio de 2008.—Eleuterio Estévez Carracedo, Administrador único.—43.532.

**ENDEMOL ESPAÑA HOLDING,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

**EDAM ESPAÑA INVESTMENT  
HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la junta general de socios de «Endemol España Holding, Sociedad Limitada» y el socio único de «Edam España Investment Holding, Sociedad Limitada Unipersonal» han aprobado, por unanimidad, en fecha 26 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Edam España Investment Holding, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Endemol España Holding, Sociedad Limitada». La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión aprobado por los administradores de ambas sociedades. Se hace constar que no procede el aumento de capital social en la sociedad absorbente, ni el informe de los administradores, ni el de los expertos independientes, al estar tanto la sociedad absorbente como la sociedad absorbida participadas íntegramente, de manera indirecta, por una tercera sociedad, todo ello en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con este mismo artículo, no ha sido preciso tampoco incluir en el Proyecto de Fusión referencia alguna al tipo y al procedimiento de canje de las participaciones sociales.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los anteriores acuerdos de la junta general de socios y de socio único.

Madrid, 27 de junio de 2008.—Luis Bardají Muñoz, Secretario del Consejo de Administración de «Endemol España Holding, Sociedad Limitada», y Javier García Martínez, Secretario del Consejo de Administración de «Edam España Investment Holding, Sociedad Limitada Unipersonal».—43.184. 2.ª 9-7-2008

**ESPASA CALPE, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**ÍNSULA, LIBRERÍA, EDICIONES  
Y PUBLICACIONES, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que el Accionista Único de Ínsula, Librería, Ediciones y Publicaciones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y los Accionistas de Espasa Calpe, Sociedad Anónima acordaron el día 25 de junio de 2008 aprobar la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción de Ínsula, Librería, Ediciones y Publicaciones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)

por parte de Espasa Calpe, Sociedad Anónima con la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la Sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión.

Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Nuria Delgado Luso, Administradora única de Ínsula, Librería, Ediciones y Publicaciones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y D. José Manuel Lara Bosch, Presidente del Consejo de Administración de Espasa Calpe, Sociedad Anónima.—43.254. y 3.ª 9-7-2008

**ESTUDIO GONHER, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Mercedes Puya Jimenez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 65/08 a instancia de Daniel Rodríguez Maldonado contra la empresa Estudio Gonher, S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado auto de insolvencia provisional por importe de 4.950 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 23 de junio de 2008.—Mercedes Puya Jimenez, Secretaria Judicial.—42.988.

**ESTUDIOS TAER  
CORPORACIÓN, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**DINAGUA, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento, que las Juntas generales de las sociedades «Estudios Taer Corporación, Sociedad Limitada» y «Dinaqua, Sociedad Limitada Unipersonal» de fecha 27 de junio de 2008, aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Dinaqua, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida), por parte de la mercantil «Estudios Taer Corporación, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente). Dicha fusión se aprobó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Sevilla.

Según prevé el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los Acuerdos de fusión, adoptados y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 27 de junio de 2008.—Las Consejeras Delegadas, doña Taira María San José Gómez y doña Ana Lucía Durán Muñoz.—43.077. y 3.ª 9-7-2008

**EUROPABI, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Dem. 374/07 Eje. 129/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de «D. Mickael Patrick Joel Cholet» contra la empresa «Europabi Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 20-06-08 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Europabi Sociedad Limitada» situación de insolvencia total por importe de 18.144,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 20 de junio de 2008.—María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 7 Madrid.—42.925.

**EÓLICA DE SANABRIA, SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**ENERGÍAS  
DEL CANTÁBRICO, SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**EÓLICA DE BELORADO, SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con fecha 17 de junio de 2008, el socio único de Eólica de Sanabria, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal y el socio único de Energías del Cantábrico, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, y de Eólica de Belorado, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, la fusión simplificada, mediante absorción de las sociedades Energías del Cantábrico, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, y Eólica de Belorado, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, Sociedad Anónima Unipersonal, por parte de Eólica de Sanabria, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Acciona Corporación, Sociedad Anónima, representada por don José Julio Figueroa Gómez de Salazar, y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad Anónima, representada por don Francisco Javier Lapuente Sastre, los Administradores Mancomunados de las Sociedades «Eólica de Sanabria, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal»; «Energías del Cantábrico, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», y «Eólica de Belorado, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—43.868. 1.ª 9-7-2008

**FARBOS, S. C. L.**

*Transformación en sociedad limitada*

La Asamblea general extraordinaria y universal de la Cooperativa, celebrada en el domicilio social el día 30 de

junio de 2007, acordó por unanimidad la transformación de la cooperativa denominada «Farbos, S.C.L.», en una sociedad de responsabilidad limitada denominada «Farbos 2008, S.L.», de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 69 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas y 93 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Campllong, 2 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo Rector, Esteve Bosch Bofill.—42.954.

### FENIX SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1510/2007 y acumulada de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Florin Eduard Ciausiu contra Fénix Sistemas y Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 25 de junio de 2008 por el que se declara a Fénix Sistemas y Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal parcial por importe de 3.007,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presenta para su inserción en Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de junio de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—43.010.

### FONDERIA ESPECIAL, S. A.

La junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 30 de junio de 2008, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

Primero.—Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de un millón ciento sesenta mil ciento cuarenta y dos euros treinta céntimos (1.160.142,30 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 193.000 nuevas acciones, nominativas, de 6,0111 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 10.001 a 203.000, ambos inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

Segundo.—Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal.

Tercero.—El valor nominal de las acciones emitidas debe ser íntegramente desembolsado en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

Cuarto.—Los accionistas de la compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponde a su participación en la sociedad. Cada accionista podrá suscribir un total de 19,3 acciones nuevas por cada acción antigua. Los señores accionistas pueden usar de su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Quinto.—Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida al domicilio social de esta sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100 por ciento del valor nominal de las acciones objeto de suscripción en la cuenta corriente que Fonderia Especial, Sociedad Anónima, mantiene en la entidad Caja Navarra, y cuyo número es el siguiente: 2054 2097 50 915288530.7.

Sexto.—Cuando los accionistas renuncien expresamente al derecho de suscripción preferente o bien, no ejerciten tal derecho en tiempo y forma, quedarán las acciones no suscritas a disposición del órgano de administración, para su colocación en la manera y forma que convenientemente decida, en el plazo de un mes desde la finalización del

plazo de suscripción preferente, bien ofreciéndolas a terceras personas ajenas a la sociedad, para que con el mismo precio y condiciones idénticas a las acordadas, procedan a su suscripción y desembolso, o bien suscribiéndolas los otros accionistas en prorrata entre los ofertantes.

Caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

En Rubí, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de la entidad, Juan Rivas López.—43.546.

### FORMACIÓN Y PREVENCIÓN TÉCNICOS ASOCIADOS, S. A.

La sociedad «Formación y Prevención Técnicos Asociados, Sociedad Anónima» en la Junta general universal, celebrada el 4 de abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo: Cuarto: Se aprueba, por unanimidad reducir el capital social en un importe de 268.499,25 euros, para compensar pérdidas, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido por las pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 11,75 euros, pasando a ser, en consecuencia, su valor nominal de 8,25 euros. Con carácter simultáneo, se acuerda ampliar el capital en la cifra de 163.259,25 euros, dejándolo fijado en 351.780 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 19.789 nuevas acciones nominativas de la misma serie y clase y de 8,25 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 22.852 a la 42.640, ambas inclusive. La reducción se realiza sobre la base del Balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2007 y aprobado en el presente acto y previamente verificado el día 3 de abril de 2008, por el auditor de cuentas, «Hispan Auditores, Sociedad Limitada» nombrado al efecto por el Órgano de Administración.

En Madrid, 4 de abril de 2008.—El Administrador solidario, Eduardo Pacheco Estrada.—43.526.

### FRIGORÍFICOS DE ARRECIFE, S. A.

#### (En liquidación)

#### Balance de liquidación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad, de fecha 31 de octubre de 2007, acordó la conclusión de la liquidación de la sociedad y la aprobación del siguiente balance final de liquidación.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado financiero .....	8.759,75
Dalamin S.A.....	8.759,75
Deudores .....	144.855,46
Herederos AF.....	140.659,36
Hacienda deudora Impuesto Sociedades .....	4.196,10
Tesorería .....	155.618,91
Bancos.....	155.618,91
<b>Total activo</b>	<b>309.234,12</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	304.234,12
Capital social.....	60.109,85
Reservas .....	112.741,98
Resultados ejercicio 2007 .....	131.382,29
Acreedores a corto plazo.....	5.000,00
Provisión gastos disolución .....	5.000,00
<b>Total pasivo</b>	<b>309.234,12</b>

Para que conste a los efectos legales oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de junio de 2008.—La Liquidadora, D.ª Mercedes Molina Aldana.—42.924.

### FUNDICIONES MUGARRA, S. A.

#### Edicto

Don Jaime Mourenza Arriola, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria número 260/08, sobre convocatoria judicial a Junta general de accionistas, se ha acordado:

Primero.—Convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima Fundiciones Mugarra, S. A., para tratar los asuntos que se indican en el orden del día.

Segundo.—La Junta se celebrará en el domicilio social de la compañía el día 4 de septiembre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria.

Actuará como presidente de la misma don Jon Andoni Bengoetxea Rementería.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

#### Orden del día

Primero.—Cese, renuncia, reelección y/o nombramiento o ratificación, en su caso, de los Administradores solidarios.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, y propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por los Administradores solidarios en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Cuarto.—Nombramiento en su caso de Auditores de cuentas de la sociedad.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Bilbao, 20 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—43.604.

### GALIA GRUPO INMOBILIARIO, S. A.

#### (Sociedad absorbente)

#### EDUARDO DATO 69, S. L.

#### Sociedad unipersonal

#### (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que las Juntas Generales de las Sociedades «Galia Grupo Inmobiliario, Sociedad Anónima» y «Eduardo Dato 69, Sociedad Limitada Unipersonal» de fecha 16 de mayo de 2008 aprobaron la fusión por absorción de la Sociedad «Eduardo Dato 69, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida), por parte de la mercantil «Galia Grupo Inmobiliario, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente). Dicha fusión se aprobó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los Acuerdos de fusión, adoptados y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión, podrán ope-